

Lunes, 13 de mayo de 2019

Sección VI - Anuncios particulares

Grupos de Acción Local

ARJABOR - Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Campo Arañuelo

ANUNCIO. Bases del proceso selectivo para la contratación de Técnico/a de Proyectos de Desarrollo Rural.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020.

I. - OBJETO. -

1.1.- El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria de una plaza de TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, que prestará servicios en la Asociación para el Desarrollo de la comarca del Campo Arañuelo y su entorno; cofinanciado por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en el marco de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, mediante contrato a jornada completa POR OBRA Y SERVICIO Y DE DURACIÓN DETERMINADA siendo el sistema de selección el concurso de méritos, una prueba escrita y entrevista personal.

1.2.- El proceso se desarrolla bajo los principios de OBJETIVIDAD, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA y LIBRE CONCURRENCIA. Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se procederá a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de ARJABOR (Avenida de la Constitución, 2 – 2ª Planta; 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO. -

- DENOMINACIÓN: TECNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL
- TITULACIÓN: Grado, Master, Titulación Media Universitaria o Licenciatura
- SALARIO BRUTO ANUAL: 26.000 €



Lunes, 13 de mayo de 2019

La modalidad del contrato será POR OBRA Y SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA con un período de pruebas de dos meses tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato será por Obra o Servicio Determinado (Gestión del Programa de Desarrollo Rural LEADER 2014 – 2020 que gestiona ARJABOR en su ámbito de actuación) por una duración máxima de 3 AÑOS ampliable hasta 12 meses, tal y como recoge el artículo 15 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.

La duración de la contratación queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos anuales de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Campo Arañuelo y su entorno.

El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente la de realizar tareas de gestión administrativa y de gestión del Programa de Desarrollo de enfoque LEADER, seguimiento, supervisión y control de expedientes de proyectos de ARJABOR y de terceros, elaboración, redacción de memorias para proyectos y justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la asociación. Además se le podrán asignar otras tareas por parte de la gerencia en el marco del desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ARJABOR 2014 – 2020 al amparo del Decreto 64/2016 de 17 de mayo y por Resolución de 23 de septiembre de 2016 de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o en el marco de otras subvenciones públicas mediante imputación parcial por el tiempo de dedicación y, en general, la colaboración y trabajo en equipo para actividades y proyectos que le puedan ser asignados.

La ubicación del puesto de trabajo estará en las oficinas en las que la Asociación tenga su sede durante la duración del contrato. Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de ARJABOR y, en su caso, fuera de éste si así se le requiriera y por motivos justificados relacionados con su puesto de trabajo.

III.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES. -

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española; sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros



Lunes, 13 de mayo de 2019

Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
5. Poseer una titulación de Grado o Master o Titulación Media Universitaria o Licenciatura.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio.

IV.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Presidencia de ARJABOR y se presentarán en el registro general de la Asociación en horario de 09:00h a 14:00h, en Avda. de la Constitución, 2 – 2ª Planta, Puerta 6, CP 10300 de Navalmoral de la Mata, (Cáceres) en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (en adelante B.O.P), según modelo que se adjunta como ANEXO 1 a las presentes Bases.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.

Las bases de la convocatoria, o un extracto de las mismas, se publicarán en el B.O.P, en la página web www.arjabor.org y estarán expuestas en los tablones de anuncios de ARJABOR y serán remitidas a los Ayuntamientos pertenecientes a la Asociación, para su exposición en sus



Lunes, 13 de mayo de 2019

respectivos tablonos de anuncios.

La solicitud (ANEXO 1) deberá ir acompañada por los siguientes documentos originales o debidamente compulsados:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas: ANEXO 3
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral).
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente: ANEXO 2

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del tribunal. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de solicitud y curriculum vitae utilizando los modelos ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3 de las presentes bases.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. -

En el plazo máximo de diez días desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de ARJABOR hará pública, mediante resolución, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicando dicha relación en el tablón de anuncios de las oficinas de ARJABOR y en su página web

<http://www.arjabor.org>

debiendo quedar acreditada la fecha de publicación en dicha página.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta lista, para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.



Lunes, 13 de mayo de 2019

Una vez resueltas las posibles alegaciones, la presidencia elevará a definitivo mediante resolución el listado de admitidos/as y excluidos/as en un plazo máximo de diez días posteriores al período de subsanación de defectos previa revisión de los escritos con las alegaciones presentadas. Dicho listado será publicado en tablón de anuncios de ARJABOR y en la página web.

VI.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN. -

El Tribunal encargado de la valoración estará constituido por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: Gerente de ARJABOR

Suplente: Técnico de ARJABOR

SECRETARIO: Secretario de ARJABOR

Suplente: Vocal de la Junta Directiva de ARJABOR

VOCAL 1º: Responsable Administrativo y Financiero de ARJABOR

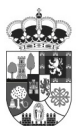
Suplente: Secretario o Interventor de Ayuntamiento del ámbito de actuación de ARJABOR

VOCAL 2º: Técnico de la Mancomunidad Campo Arañuelo o Agente de Empleo y Desarrollo Local de municipio del ámbito de actuación de ARJABOR.

Suplente: Técnico de la Mancomunidad Campo Arañuelo o Agente de Empleo y Desarrollo Local de municipio del ámbito de actuación de ARJABOR.

VOCAL 3º: Cualquiera de los siguientes: Técnico de la Mancomunidad Campo Arañuelo o Agente de Empleo y Desarrollo Local de municipio del ámbito de actuación de ARJABOR, representante del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o del SEXPE, o del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Diputación Provincial de Cáceres o Técnico de otro Grupo de Acción Local de Extremadura o REDEX.

Suplente: Cualquiera de los siguientes: Técnico de la Mancomunidad Campo Arañuelo o Agente de Empleo y Desarrollo Local de municipio del ámbito de actuación de ARJABOR, representante del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o del SEXPE, o del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Diputación Provincial de Cáceres o Técnico de otro Grupo de Acción Local de Extremadura o REDEX.



Lunes, 13 de mayo de 2019

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo, podrá estar presente un miembro del equipo técnico, con voz pero sin voto, para que informe a los miembros del tribunal en todo el procedimiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

VII.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS. -

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. CONCURSO DE MÉRITOS (hasta 40 puntos)
2. PRUEBA ESCRITA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO (hasta 60 puntos)
 - A. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: (Hasta 40 puntos)

Tendrá carácter eliminatorio, pasando a la siguiente fase las DIEZ mejores puntuaciones. En caso de empates, se tendrá en cuenta que pasarán igualmente a la siguiente fase los que alcancen las diez mayores puntuaciones, aunque sea mayor de diez el número de aspirantes que las alcance. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura



Lunes, 13 de mayo de 2019

a continuación:

1. FORMACIÓN: (Puntuación máxima a alcanzar: 17 puntos)

1. Titulación: (hasta 8 puntos como máximo)

- Por cada una de las siguientes titulaciones universitarias:

Título de Grado, Diplomatura o Licenciatura en 6 puntos

Administración y Dirección de Empresas, Derecho,

Ciencias Empresariales, Ciencias Económicas,

Doble Grado en Derecho y Administración y

Dirección de Empresas, Administración y Gestión Pública

- Por cada título de Máster Universitario en Desarrollo Rural, 3 puntos

Economía Verde y circular, Administración y Dirección de empresas,

Legislación o Gestión de Fondos Comunitarios, Innovación

- Otros Máster relacionados con el puesto de trabajo 2 puntos

Para acreditar la titulación académica deberá presentarse la Certificación académica, o en su caso, el título de resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

1. Formación Complementaria: (hasta 4 puntos como máximo)

Por asistir a cursos, jornadas o similares en entidades u organismos oficiales y relacionados con el puesto que se provee (Desarrollo Rural, Economía Verde y circular, Administración y Dirección de empresas, Legislación o Gestión de Fondos Comunitarios, Innovación, etc):

- Por cada curso > 20 horas y <= 40 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso > 40 horas y <= 100 horas: 0,25 puntos
- Por cada 100 horas en curso > de 100 horas: 0,50 puntos

Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, si figuraran los días se valorará a razón de 4 horas/día.



Lunes, 13 de mayo de 2019

Los cursos en los que no figuren las horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán los cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

1. Idiomas Comunitarios: INGLÉS (hasta 2 puntos como máximo)

Por nivel completado (equivalente a subnivel B1 o superior según 1 punto

Marco común europeo de referencia) en Escuela Oficial de Idiomas,

Instituto de Lenguas Modernas o similar

1. EXPERIENCIA LABORAL: (Puntuación máxima a alcanzar: 20 puntos)

1. Por mes completo en Grupos de Acción Local 0,3 puntos
2. Por mes completo en Administración Pública relacionado con el trabajo 0,2 puntos
3. Por cada mes completo en Entidades del Tercer Sector o en la empresa

Privada, relacionado con el puesto de trabajo 0,1 puntos

1. OTROS MÉRITOS: (Puntuación máxima a alcanzar: 3 puntos)

3.1. Por residir en municipio del ámbito de actuación de ARJABOR 1 punto

3.2. Colectivos prioritarios: Mujeres, jóvenes, hombres mayores de 45 años 1 punto

3.3. Por tener reconocido un grado de discapacidad mayor o igual al 33% 1 punto

Para acreditar este apartado será necesaria acompañar con la solicitud la correspondiente acreditación:

-Certificado de empadronamiento desde, al menos, 6 meses antes de la fecha de publicación de las presentes bases, en alguno de los municipios del ámbito de actuación de ARJABOR, o Certificado de residencia.

-Certificado de discapacidad, debiendo tener reconocido un grado de discapacidad del 33% o



Lunes, 13 de mayo de 2019

superior.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as. En el aspecto laboral, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificados de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría y la duración del puesto desempeñado.

En la fase de concurso de méritos quedará a juicio del tribunal determinar los méritos que se consideren relacionados directamente con el puesto de trabajo. Aquellos méritos que se consideren indirectamente relacionados se podrán valorar con la mitad de la puntuación asignada en cada caso.

Una vez finalizada la FASE A, el Tribunal constituido al efecto hará público, el resultado provisional con la baremación obtenida, que será publicado en el tablón de anuncios de las oficinas de ARJABOR y en su página web

www.arjabor.org

Se dará un plazo de cinco días para presentar mediante escrito a la Presidencia del Tribunal las alegaciones oportunas, no siendo admitida nueva documentación en esta fase.

Una vez resueltas las alegaciones, el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de la Presidencia del Tribunal, publicándose en el tablón de anuncios de las oficinas de ARJABOR y en su página web.

Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Los/as aspirantes que hayan conseguido las 10 mejores puntuaciones serán convocados/as indicando, con la debida antelación (al menos 24 horas antes), lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la prueba escrita con el temario recogido en estas bases.

B.- PRUEBA ESCRITA: (Hasta 60 puntos)

Esta fase consiste en una prueba Escrita tipo test de 60 cuestiones, de las cuales 15 versarán sobre el temario del bloque A y 45 sobre el temario del bloque B. Cada respuesta correcta sumará 1 punto y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

Para proceder a la valoración del Bloque B, será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos en el Bloque A.



Lunes, 13 de mayo de 2019

Esta fase, con la suma de las puntuaciones obtenidas en los Bloques A y B, será valorada con un máximo de 60 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 30 puntos.

BLOQUE A:

- ARJABOR y los Grupos de Acción Local de Extremadura

www.arjabor.org; www.redex.org

- Estrategia de Desarrollo Local Participativo y Estrategia de Especialización Inteligente para la comarca Campo Arañuelo y su entorno

www.arjabor.org

- Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014 - 2020 de Extremadura.

BLOQUE B:

1. Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.
3. Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.
4. Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo Ayuda al Desarrollo Rural.
6. Reglamento 808/2014 Disposiciones de Aplicación del FEADER
7. Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de Gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014 – 2020 y Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Decreto 184/2016.

Una vez finalizada la FASE 2, el Tribunal constituido al efecto hará público el resultado con la puntuación obtenida, que será publicado en el tablón de anuncios de las oficinas de ARJABOR y en su página web

www.arjabor.org

Se dará un plazo de cinco días para presentar mediante escrito a la Presidencia del Tribunal las alegaciones oportunas, no siendo admitida nueva documentación en esta fase.

Una vez resueltas las alegaciones, el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de la Presidencia del Tribunal, publicándose en el tablón de anuncios de las oficinas de ARJABOR y en su página web.



Lunes, 13 de mayo de 2019

Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

VIII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Una vez concluido el proceso selectivo con los resultados obtenidos en las Fases A, B y C ordenados de mayor a menor, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de las oficinas de ARJABOR y en su página web

www.arjabor.org

la relación de calificaciones obtenidas en el proceso de selección y propondrá la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.

Se confeccionará un listado complementario con los/as otros/as candidatos/as, pudiendo quedar como reservas los/as aspirantes propuestos para su contratación por parte de ARJABOR. Dichas reservas podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo de la Junta Directiva de ARJABOR o persona u órgano en quien delegue.

Las comunicaciones y notificaciones con los/as participantes en este proceso y con los miembros del tribunal podrán ser telemáticas siendo así más eficaces y eficientes en todo el procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o en los medios indicados con anterioridad.

IX.- INCIDENCIAS. -

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta Directiva de ARJABOR, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de



Lunes, 13 de mayo de 2019

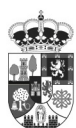
lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Navalmoral de la Mata, 23 de abril de 2019

Raúl Miranda Manzano

PRESIDENTE



Lunes, 13 de mayo de 2019

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PLAZA TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL

Nombre _____ Apellidos _____ Edad _____
DNI N.º _____, con Domicilio en C/ _____ N.º _____
CP _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono Contacto _____, e-mail _____

EXPOSICIÓN

Teniendo conocimiento de la publicación de la convocatoria que oferta una plaza de un/a **TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL**, cofinanciada con FEADER en el marco del Programa LEADER 2014 - 2020, mediante contrato DE OBRA Y SERVICIO Y POR DURACIÓN DETERMINADA para la plantilla de personal ARJABOR,

Declaro aceptar las bases de dicha convocatoria, que toda la documentación que presento es veraz y que reúno cada una de las condiciones exigidas en la citada convocatoria, por tanto

SOLICITO Tomar parte en el proceso de selección para el puesto arriba indicado.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

.
. .
.

En _____ a _____ de _____ de 2018

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: D/Dña. _____.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO Y SU ENTORNO, AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 2º PTA 6, CP 10300, NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aqpd.es).



ANEXO 2. Modelo de Curriculum Vitae europeo - CV Europass.

© Unión Europea, 2002-2018 | europass.cedefop.europa.eu

INFORMACIÓN PERSONAL



FOTOGRAFÍA RECIENTE

Indicar nombre(s) y apellido(s)

[Todos los campos son opcionales. Suprimir cuando no proceda.]

Indicar calle, número, código postal y país

Indicar número de teléfono Indicar número del móvil

Indicar dirección de correo electrónico

Indicar página web personal

Indicar tipo de mensajería instantánea Indicar nombre de usuario de la cuenta de mensajería

Sexo Indicar sexo | Fecha de nacimiento dd/mm/yyyy | Nacionalidad Indicar nacionalidad(es)

PUESTO SOLICITADO
FUNCIÓN
EMPLEO DESEADO
ESTUDIOS REQUERIDOS
OBJETIVO PROFESIONAL

Indicar puesto solicitado / función / empleo deseado / estudios requeridos / objetivo profesional (borre los epígrafes que no procedan de la columna de la izquierda)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Indicar las fechas (desde - a)

[Describe por separado cada experiencia profesional. Empezar por la más reciente.]

Indicar profesión o cargo desempeñado

Indicar nombre del empleador y localidad (si necesario, dirección completa y página web)

Indicar funciones y responsabilidades principales

Sector de actividad Indicar tipo de sector de actividad

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Indicar las fechas (desde - a)

[Describe por separado cada experiencia de formación. Empezar por la más reciente.]

Indicar cualificación o título obtenido

Indicar el nivel del EQF-MEC si se conoce

Indicar nombre de la institución de formación y localidad o país

Indicar principales materias cursadas y/o competencias adquiridas

COMPETENCIAS PERSONALES

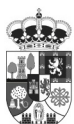
[Suprimir cuando no proceda.]

Lengua materna

Indicar lengua/s materna/s

Otros idiomas

	COMPRENDER		HABLAR		EXPRESIÓN ESCRITA
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	
Indicar idioma	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel
	Indicar los títulos/s o certificado/s de lenguas. Especificar el nivel si se conoce.				
Indicar idioma	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel
	Indicar título/s o certificado/s de lenguas. Especificar nivel si se conoce.				



Lunes, 13 de mayo de 2019

Nivel: A1/A2: usuario básico - B1/B2: usuario independiente - C1/C2: usuario competente
[Marco común Europeo de referencia para las lenguas](#)

Competencias comunicativas Indicar competencias comunicativas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
Buenas dotes comunicativas adquiridas durante mi experiencia como responsable de ventas.

Competencias de organización/ gestión Indicar capacidades de organización/gestión. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
Liderazgo (en la actualidad, responsable de un grupo de 10 personas)

Competencias relacionadas con el empleo Indicar competencias profesionales de su entorno laboral no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido.
Ejemplo:
Buena capacidad para el control de calidad (actual responsable de la auditoría de calidad en mi empresa)

Competencias digitales

AUTOEVALUACIÓN

Tratamiento de la información	Comunicación	Creación de contenido	Seguridad	Resolución de problemas
Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel

Nivel: usuario básico - usuario independiente - usuario competente
[Competencias digitales - Tabla de autoevaluación](#)

Indicar los certificados TIC

Indicar otras competencias informáticas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
dominio de la suite ofimática (procesador de textos, hoja de cálculo, software de presentación)
dominio de software de edición fotográfica adquirido como fotógrafo aficionado

Otras competencias Indicar competencias no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
carpintería

Permiso de conducir Indicar tipo(s) del permiso(s) de conducir. Ejemplo:
B

INFORMACIÓN ADICIONAL

Publicaciones Suprimir campos que no sean necesarios de la columna de la izquierda.

Presentaciones Ejemplo de publicación:

Proyectos Como escribir su currículum adecuadamente, Publicaciones Rive, Madrid, 2002.

Conferencias Ejemplo de proyecto:

Seminarios Nueva biblioteca de Segovia. Arquitecto principal, encargado del diseño, producción, licitación y supervisión de la construcción (2008-2012).

Premios y distinciones

Pertenencia grupos/asociaciones

Referencias

Citas

Cursos

Certificaciones

ANEXOS

Indicar lista de documentos adjuntos a su CV. Ejemplos: copias de diplomas y cualificaciones, certificados de trabajo o prácticas, publicaciones de trabajos de investigación



Lunes, 13 de mayo de 2019

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Nombre _____ Apellidos _____
Edad _____ DNI N° _____, con Domicilio en C/ _____
N.º _____ CP _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono Contacto _____, e-mail _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- Que no me hallo incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que Poseo la titulación indicada en el apartado III. 5.
- Que la documentación que se adjunta a la Solicitud es veraz y auténtica.
- _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración responsable sobre la veracidad de los datos e información manifestados.

En _____ a _____ de _____ de 2019
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: D/Dña. _____.

